



Resolución Ministerial N°0447-2017-MINAGRI

Lima, 07 de noviembre de 20 17

VISTOS:

El Memorandum N° 1632-2017-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 306-2017-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, de la Oficina de Presupuesto; y, los Oficios N° 395 y 0405-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/DE, de la Unidad Ejecutora 036: MINAGRI-Fondo Sierra Azul; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y por Resolución Ministerial N° 0617-2016-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, y sus modificatorias, determina que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias; así también el artículo 10 de la citada Directiva, establece que las modificaciones presupuestarias que en el marco de las disposiciones vigentes se desarrollen en el Nivel Funcional Programático, se sujetan a los montos que se hayan establecido en el Programa de Compromisos Anual (PCA) vigente;

Que, mediante el Oficio N° 395-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/DE, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul solicita al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, una asignación presupuestal por la suma de S/ 115 976,00, para cubrir el pago de personal bajo el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del mes de diciembre, lo que se sustenta en el Informe N° 151-2017-MINAGRI/DVDIAR/UEFSA/OPPS;

Que, mediante el Oficio N° 0405-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/DE, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul solicita al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, una asignación presupuestal por la suma de S/ 187 636,00, para cubrir tanto los gastos de planillas de personal Régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) que vienen laborando, así como la contratación de tres (3) nuevas contrataciones de personal de confianza bajo el referido



régimen laboral, lo que se sustenta en el Informe N° 0156-2017-MINAGRI/DVDIAR/UEFSA/OPPS;

Que, al respecto, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio ha emitido el Informe N° 306-2017-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, en el que se señala que se ha revisado en el Módulo de Procesos Presupuestarios del SIAF-SP el avance de la ejecución presupuestaria de la referida Unidad Ejecutora, la misma que hasta la fecha registra una ejecución que asciende a la suma de S/ 1 391 869,00, lo que representa alrededor del 81% con relación al PIM de S/ 1 552 920,00, quedando un saldo por ejecutar de solo S/ 161 051,00; asimismo, de la revisión en el Módulo de Procesos Presupuestarios del SIAF-SP sobre el avance de la ejecución presupuestaria de las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, ha determinado que Unidad Ejecutora 001-155: Ministerio de Agricultura – Administración Central, cuenta con saldos disponibles que ascienden a la suma de S/ 4 942 191,00, en la Especifica 1: Contrato Administrativo de Servicios, en la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos - APNP, vinculado a Producto/Proyecto 3999999: SIN PRODUCTO, que pueden ser habilitados a favor de la Unidad Ejecutora 036: MINAGRI-Fondo Sierra Azul, en la Especifica 1: Contrato Administrativo de Servicios; en ese sentido, considera que es procedente realizar una Modificación Presupuestaria en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, en el Año Fiscal 2017 a favor de la Unidad Ejecutora 036: MINAGRI - Fondo Sierra Azul, hasta por la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 187 636,00), en concordancia a la libre disponibilidad de recursos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, vinculado a la Especifica 1. Contrato Administrativo de Servicios;

Que, en base al sustento del Informe mencionado en el considerando precedente, mediante el Memorandum N° 1632-2017-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio emite opinión favorable sobre la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 187 636,00), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 036: MINAGRI - Fondo Sierra Azul, para los fines mencionados en los considerandos precedentes; por lo que es necesario autorizar la modificación presupuestaria solicitada;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su





Resolución Ministerial N°0447-2017-MINAGRI

Lima, 07 de noviembre de 20 17



Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, conforme al detalle siguiente:



DE LA		EN SOLES
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	13 : Ministerio de Agricultura y Riego	
UNIDAD EJECUTORA	1 : Ministerio de Agricultura - Administración Central	
ACCIONES PERESUPUESTARIAS		
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		

PRODUCTO	3999999 : Sin producto	
ACTIVIDAD	50001067 : Promoción de la Competitividad Agraria	172 269,00
	50001070 : Promoción de la Infraestructura Hidráulica	15 367,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		187 636,00

TOTAL EGRESOS **187 636,00**

A LA		
UNIDAD EJECUTORA	: Fondo Sierra Azul	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario	
PRODUCTO	3000001 : Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	5000276 : Gestion del Programa	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		187 636,00

TOTAL EGRESOS **187 636,00**





Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



.....
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

